

Auto No. 298

**RAD.- 76001310300420220007500**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial de la parte actora, sociedad INVERSON S.A.S., allega solicitud de mandamiento de pago según lo dispuesto en los artículos 306 y 384 del C.G. del Proceso, solicitando se ordene el pago de los cánones de arrendamiento que adeudan los demandados DREAM REST COLOMBIA S.A.S., MANUEL BROSNTAIN TISMINEZKY y JAIRO AMAYA BAHAMON.

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos generales y especiales de nuestro ordenamiento procesal civil vigente, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 del Código General del Proceso,

**RESUELVE:**

1.- Por las sumas de dinero relacionadas en el acápite de pretensiones de la demanda, las cuales se dan por reproducidas en este proveído, correspondientes a los cánones de arrendamiento adeudados por los demandados.

1.2.- Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal vigente teniendo en cuenta las fluctuaciones que trimestralmente certifica la Superintendencia Financiera sobre los capitales antes mencionados, desde la fecha en que se hicieron exigibles cada uno de los cánones de arrendamiento hasta que se verifique el pago total de las mismas. Lo anterior de conformidad con el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

2.-Sobre las costas, gastos y agencias en derecho, los cuales se fijarán oportunamente.

3.- NOTIFÍQUESE el presente proveído a la parte demandada por estados conforme lo dispone el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

4.- RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JUAN FERNANDO GIRALDO NAUFFAL portador de la T.P. No. 184.991 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte actora dentro del presente asunto, conforme al poder conferido y allegado.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 069 DE HOY May-12 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria